

FEDERACIÓN EMPLEADORES
DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE AFICIONADOS
Y ASOCIACIONES CIVILES (FEDEDAC)



CIRCULAR N° 1171
08-05-2019

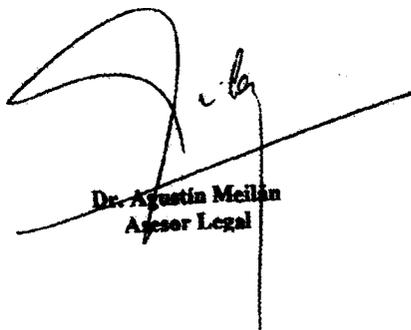
Estimados Sres. Presidentes:

Nos dirigimos a Uds. a fin de informar por vuestro intermedio a las entidades afiliadas, que en el 02-05-2019 hemos suscripto, conjuntamente con A.R.E.D.A., un nuevo acuerdo salarial con UTEDYC en el cual, principalmente, se acordó que:

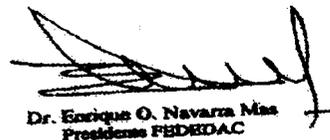
- (i) A partir del 1° de abril de 2019, sobre la base de las remuneraciones al 31/03/2019, se aplicarán los siguientes incrementos, no acumulativos: 15% en el mes de abril de 2019, 9% en el mes de agosto de 2019 y 8% en el mes de octubre de 2019.
- (ii) El aumento que corresponde exclusivamente al mes de abril de 2019 se pagará en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas conjuntamente con los salarios de los meses de mayo, junio y julio de 2019.
- (iii) Considerando el carácter alimentario de los salarios pactados, las Partes establecen que lo acordado es de aplicación inmediata.
- (iv) El Acuerdo fija los salarios que regirán durante el año 2019, sin perjuicio de que en la primera quincena de noviembre de 2019 se reunirán para considerar la situación salarial de la actividad y acordar las remuneraciones para el año 2020.

Adjuntamos el texto del acuerdo y el nuevo Anexo "A" con el detalle de las remuneraciones por categoría.

Saludamos a Uds. muy cordialmente.



Dr. Agustín Meilan
Asesor Legal



Dr. Enrique O. Navarra Mas
Presidente FEDEDAC

ACTA ACUERDO SALARIAL CCT 736/16 – 2019

UTEDYC – FEDEDAC – AREDA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 02 días del mes de mayo de 2019 se reúnen por la parte sindical: la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, representada por su Secretario General Nacional, Carlos Orlando Bonjour, la Secretaria Nacional Adjunta Patricia Martire, el Secretario Gremial Nacional, Jorge Rubén Ramos; el Sub Secretario Gremial Nacional Julio Servián, y la Secretaria de Redes Sociales y TIC María Marcel Carretero; y por la parte empleadora: la **FEDERACIÓN EMPLEADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y ASOCIACIONES CIVILES (FEDEDAC)**, representada por su Presidente Dr. Enrique O. Navarra Mas, el Secretario Dr. Eugenio H. J. Griffi, el Tesorero CPN Eduardo B. Ibichian, el Dr. Daniel C. Faick y el Lic. Marcelo Katzky, con el patrocinio del Dr. Agustín Meilán y la **ASOCIACION ROSARINA DE ENTIDADES DEPORTIVAS AMATEURS (AREDA)**, representada por el Sr. Néstor Raúl Bianchi y el Prof. Alfredo Luis Fasce, los que luego de intensas negociaciones han acordado lo siguiente en el marco del CCT 736/16:

Primero: A partir del 1° de abril de 2019, aplicados sobre la base de las remuneraciones al 31/03/2019, se establecen los siguientes incrementos, no acumulativos: 15% en el mes de abril de 2019, 9% en el mes de agosto de 2019 y 8% en el mes de octubre de 2019. El aumento que corresponde exclusivamente al mes de abril de 2019 se pagará en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas conjuntamente con los salarios de los meses de mayo, junio y julio de 2019. Los básicos correspondientes a las categorías del CCT 736/16 se consignan en el ANEXO I – Remuneraciones, que se firma por separado y como formando parte del presente acuerdo.

Segundo: Establecer que las entidades empleadoras que hubieren otorgado unilateralmente, con posterioridad al 01/03/19, incrementos salariales voluntarios a cuenta de futuros aumentos legales y/o convencionales y así estuviesen identificados en las respectivas liquidaciones de haberes, podrán absorberlos y compensarlos hasta su concurrencia con los incrementos salariales pactados en el presente acuerdo.

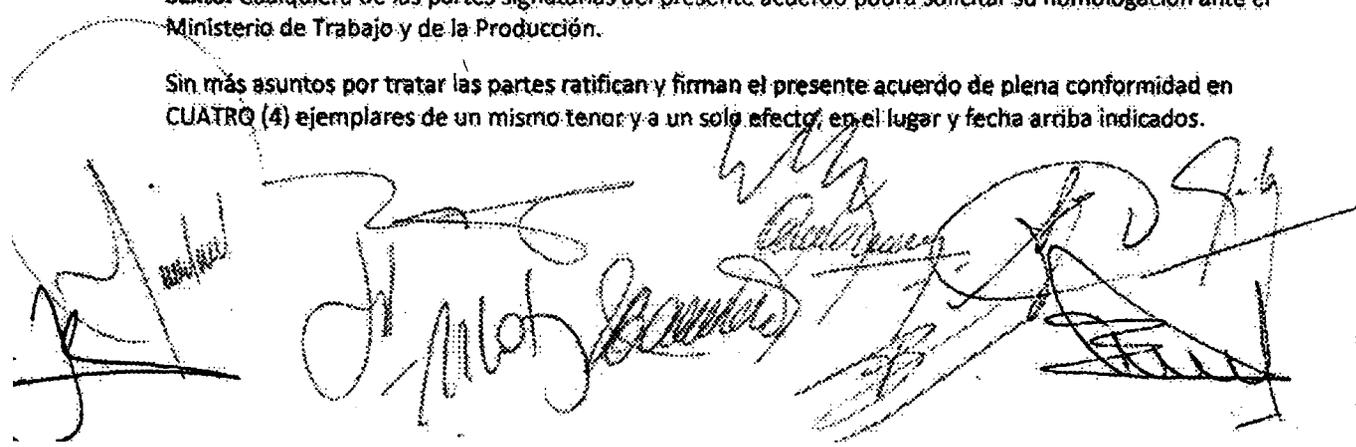
Tercero: Considerando el carácter alimentario de los salarios pactados, las Partes establecen que lo acordado es de aplicación inmediata, con independencia de su oportuna homologación por la autoridad respectiva.

Cuarto: Ambas partes acuerdan que lo pactado en el presente fija los salarios que regirán durante el año 2019, sin perjuicio de que en la primera quincena de noviembre de 2019 se reunirán para considerar la situación salarial de la actividad y acordar las remuneraciones para el año 2020.

Quinto: Las partes se encuentran empeñadas en mantener la paz social. En tal sentido y con relación a los puntos convenidos en el presente acuerdo, se comprometen mutuamente a no tomar medidas de acción directa durante la vigencia del mismo.

Sexto: Cualquiera de las partes signatarias del presente acuerdo podrá solicitar su homologación ante el Ministerio de Trabajo y de la Producción.

Sin más asuntos por tratar las partes ratifican y firman el presente acuerdo de plena conformidad en CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.



UTEDYC-FEDEDAC-AREDA CCT 736/16

ANEXO "A" REMUNERACIONES- AÑO 2019

CATEGORÍAS	BASE	15% 01/04/2019	9% 01/08/2019	8% 01/10/2019
SUPERVISIÓN 1ª	33.120	38.088	41.069	43.718
SUPERVISIÓN 2ª	30.677	35.279	38.039	40.494
ADMINISTRATIVO 1ª	29.235	33.620	36.251	38.590
ADMINISTRATIVO 2ª	27.998	32.198	34.717	36.957
ADMINISTRATIVO 3ª	25.254	29.042	31.315	33.336
MAESTRANZA Y SERVICIO 1ª	29.088	33.451	36.069	38.396
MAESTRANZA Y SERVICIO 2ª	27.699	31.853	34.346	36.562
MAESTRANZA Y SERVICIO 3ª	26.366	30.321	32.694	34.803
MAESTRANZA Y SERVICIO 4ª	25.104	28.870	31.129	33.138
MAESTRANZA Y SERVICIO 5ª	23.923	27.511	29.664	31.578
GRUPO I VALOR HORA	188	216	233	248
GRUPO II VALOR HORA	182	209	226	240
GRUPO III VALOR HORA	165	189	204	217
GRUPO IV VALOR HORA	159	183	197	210